CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. CPS-027	FECHA: 24 DE JULIO 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
NOMBRE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P S.A.S ESPPT		
NIT:	900859449-5		
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA		
C.C	14.192.136		
DIRECCIÓN:	Calle 8 N° 6 - 27 Cruzada Social | Planadas - Tolima		
CIUDAD:	Planadas-Tolima		
TELÉFONO:	3176851463	Página web: **www.espplanadas.gov.co**	Correo electrónico: **notificaciones@espplanadas.gov.co**

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE:	**JUANITA MARIN CHAVARRO**
NIT/C.C:	**No. 1.006.029.875 expedida en Planadas Tolima**
DIRECCIÓN:	CL5 N 7-59 BARRIO CENTRO
CIUDAD:	Planadas-Tolima
TELÉFONO:	3187771278
CORREO:	E-MAIL: juanitamarin026@gmail.com
OBJETO:	**"APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL EN ATENCIÓN AL USUARIO, FACTURACIÓN Y RECAUDO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS ESP S.A.S ESPPT".**
VALOR:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($14.720.000) MCTE.
PLAZO:	CIENTO SESENTA (160) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	LEYVER ECHEVERRY AROCA
CARGO:	Director Administrativo, Financiero y Comercial

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS E.S.P. S.A.S.** identificada con NIT. 900.859.449-5, con domicilio principal en el Municipio de Planadas- Tolima, y representada legalmente por **JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.192.136 de Planadas, Tolima, en su

condición de gerente y ordenador del gasto, nombrado mediante acta de posesión No. 001 de 2024 y acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas No 002 del 1 de enero de 2024, además, conforme el certificado de Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, teniendo en cuenta el artículo 65, numerales 2, 4, 13, 17, 18, 23 y 30 de los estatutos se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo a la ley 142 de 1994, ley 1150 de 2007 demás normas complementarias, quien para los efectos del presente contrato se llamará CONTRATANTE y por otra parte **JUANITA MARIN CHAVARRO,** también persona mayor de identificada con cédula de ciudadanía No. **1.006.029.875** expedida en Planadas Tolima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas y : a) el contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, b) que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, estipula el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas de servicios públicos, c) Que según el artículo 28, numerales 6 y 12 de los estatutos del **CONTRATANTE**, el gerente tendrá la facultades en materia de contratación teniendo en cuenta requisitos legales, d) de conformidad a los Estatutos Generales Internos, la competencia para ordenar y dirigir la contratación es del Gerente del **CONTRATANTE**, en su condición de Representante Legal, quien está facultado para contratar con cargo a los recursos aprobados en el presupuesto para la vigencia **2026**, y además actividades u obras que se deriven de los contratos y/o convenios interadministrativos celebrados entre el municipio y entes gubernamentales. Por lo tanto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es: **APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL EN ATENCIÓN AL USUARIO, FACTURACIÓN Y RECAUDO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PLANADAS ESP S.A.S ESPPT. CLÁUSULA SEGUNDA. –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.**Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor del contrato. **2.**Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.**Realizar la transcripción de datos al sistema de facturación, variando y controlando las novedades de ingresos de nuevos suscriptores y detalles de los ya existentes. **4.**Recibir y revisar todas las novedades de ingresos y modificaciones que se presenten para nuevos y antiguos usuarios. **5.**Reportar la información de los nuevos usuarios al sistema. **6.**Recibir y verificar los listados de las lecturas entregadas por los lectores. **7**.Transcribir las lecturas y demás información efectuada en el proceso de facturación. **8**.Verificar la grabación de toda la información efectuada en el proceso de facturación especialmente contra la tomada en terreno. **9**.Ejecutar los procesos de liquidación de consumos y generar las facturas de cada ciclo. **10**.Revisar y seleccionar las facturas a retener, las fallas en la liquidación para generarles por el proceso de

facturación individual. **11**.Realizar la captura de colillas, periódicamente constatando con los registros de consignación. **12**.Tramitar la solución de las quejas y reclamaciones que presentan los usuarios siempre y cuando sean reclamos válidos o cuando se hayan cometido errores. **13**.Emitir el informe de deudores mayores de dos facturas esto se hace cuando se empieza la semana de cortes. **14.**Llevar el control de consumo de recibos de facturación y reportar oportunamente la necesidad de los mismos. **15**.Servir de enlace con todas las dependencias de la empresa y atender todas las comunicaciones telefónicas y comunicar los respectivos mensajes. **16**.Recibir, clasificar, radicar y contribuir la correspondencia que llega a la empresa. **17**.Organizar y mantener actualizados los archivos de la oficina a su cargo. **18**.Atender a los usuarios con cordialidad y respeto. **19**.Recibir los consolidados emitidos por la entidad bancaria y realizar el respectivo cargue al sistema comercial. **20**.Realizar los respectivos ajustes en el sistema comercial en procesos de abonos y financiaciones de los usuarios. **21**.Realizar el seguimiento a los procesos de corte y suspensiones con el fin de garantizar eficiencia en el recaudo. **22**.Actualizar los datos de los usuarios (teléfono, correo e información relacionada con los suscriptores. **23**.Apoyar al Área de cartera llevando a cabo llamadas de índole persuasivo a los usuarios para que realicen el pago de las obligaciones pendientes. **24**.Apoyar al Área de cartera en la generación de informes de usuarios que se encuentran en mora. **25**.Apoyar en la proyección de acuerdos de pago con los usuarios que así lo soliciten. **26**.Las demás que desprendan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Reservar con el valor total del contrato acorde con su presupuesto para la vigencia del año **2026. 2.**Realizar los pagos fijados al contratista, según la forma, frecuencia y cantidad que se pactó dentro del término debido. **3**.Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato. **4**.Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato. **5**.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6**.Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios. **7**.Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **8**.La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su actividad en caso de ser necesaria ante particulares y terceros. **9**.Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Planadas Tolima, en caso del requerimiento de actividades en otro lugar, estas serán coordinadas con la EMPRESA, sin obligación para esta de modificar el valor del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA D E PAGO:** el valor del presente contrato será por la suma de**: CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($14.720.000) M/CTE Y SE REALIZARÁN SEIS PAGOS POR UN VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.460.000) MCTE, PREVIA CERTIFICACIÓN POR EL SUPERVISOR, ACORDE AL FLUJO DE**

EFECTIVO DE LA EMPRESA. De este valor se descontarán las sumas correspondientes a estampillas, adicionalmente se deberá adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura y/o cuenta de cobro emitida por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **160 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación del presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal de **2026**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP No 191 del 08 de julio de 2026, RUBRO PRESUPUESTAL No. 2.1.2.02.02.008 (900)– SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. CLÁUSULA OCTAVA- GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación. **CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE realizará la supervisión del presente contrato a través del Director Administrativo, Financiero y Comercial, quien controlará la correcta ejecución y cumplimiento del mismo. El Interventor y/o Supervisor es responsable directo de la exigencia, verificación y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, previo requerimiento a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. -El presente contrato será suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sus causas, la fecha de su iniciación y la fecha de reanudación del contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión, o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar ante EL CONTRATANTE el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03, 0723 de 2013 y 2150/95. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes

razones: a) Por vencimiento del plazo de ejecución, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a su terminación. En el evento en que no se logre la liquidación bilateral, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el **Artículo 38 del Manual de Contratación** de la Empresa de Servicios Públicos de Planadas E.S.P. (ESPPT S.A.S.), el cual fue adoptado mediante la **Resolución No. 104 de 2024**, o las normas que los modifiquen, aclaren o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La Disponibilidad y Registro presupuestal correspondiente, 2) Pago del Impuesto de estampillas si a ello hubiere lugar y Seguridad Social Integral, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación del recibo de pago correspondiente. 3) informes de supervisión.

En constancia, se firma en el municipio de Planadas, Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

POR LA EMPRESA

JORGE ARIEL RIAÑO DEVIA
C.C. 14.192.136 de Planadas, Tolima
GERENTE

POR EL CONTRATISTA

JUANITA MARIN CHAVARRO
C.C. 1.006.029.875 de Planadas Tolima

LEYVER ECHEVERRY AROCA
CC 1.075.313.065 de Neiva - Huila
SUPERVISOR

Proceso	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leyver Echeverry Aroca	Director Administrativo	
Revisó	CORPODET	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Jorge Ariel Riaño Devia	Gerente ESP Planadas	